

Anexo I

Conforme lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución, la adecuación de los procedimientos que se desarrollan ante la autoridad ambiental provincial se implementará en dos grandes etapas, las cuales a su vez contendrán subetapas conforme la materia y normativa regulatoria, ejecutándose conforme el siguiente esquema:

- PRIMERA ETAPA

SUB ETAPA A)

-LEY N° 11.723

*Procedimiento para la obtención de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Grandes Obras

*Procedimiento para la obtención de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Obras Menores

* Procedimiento para la obtención de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Anteproyectos.

-LEY N° 11.459

*Procedimiento para la obtención de la Clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA), reclasificación del Nivel de Complejidad Ambiental y renovación de la CNCA (Fase 1 en la obtención del CAA)

*Procedimiento para la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental

-Creación del Registro de Profesionales Ambientales y Administradores de Relaciones (RUPAYAR) –en el marco de las dos leyes anteriores-.

SUB ETAPA B)

-LEY N° 11.459

*Procedimiento para la obtención de Certificado de Aptitud Ambiental (Fases 2 y 3)

- SEGUNDA ETAPA

-LEY N° 5965 y DECRETO N° 1074/18

*Procedimiento para la obtención y renovación de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA).

-LEY N° 11.720

*Procedimientos relativos generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires

-Inspecciones y auditorías ambientales.

-LEY 14.343 y normas complementarias

*Procedimientos de remediación ambiental.